



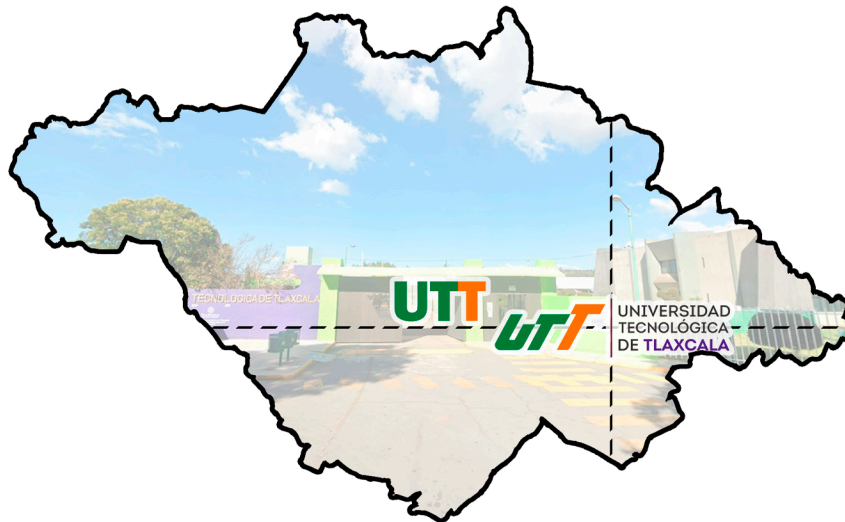
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TLAXCALA
(UTT)

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	7
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	8
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 06 DE MARZO 2023	16
4.1. Información Presupuestal y Financiera	16
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	22
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	38
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	40
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	41
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	42
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	44
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	47
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	49
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	50
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	51
5. PERIODO: DEL 07 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	53
5.1. Información Presupuestal y Financiera	53
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	59
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	98
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	101
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	102
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	103
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	105
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	108
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	111

5.10. Procedimientos Jurídicos.....	112
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	113
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	115

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 06 de marzo 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 07 de marzo al 31 de diciembre 2023

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de

Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del **1º de enero al 06 de marzo y otro del 07 de marzo al 31 de diciembre 2023**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	21 de abril de 2023	En tiempo	0
Abril - Junio	14 de julio de 2023	En tiempo	0
Julio - Septiembre	11 de octubre de 2023	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	16 de enero de 2024	En tiempo	0

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2313/2023	07 de agosto de 2023	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	9,000,000.00	11,168,892.26	11,152,961.20	40,689,796.70	87.0
Participaciones Estatales	32,887,900.00	35,601,193.93	35,600,783.93		
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023	34,241,346.00	35,601,193.93	35,600,926.93	30,125,610.65	84.6
Total	76,129,246.00	82,371,280.12	82,354,672.06	70,815,407.35	86.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 muestra un importe devengado de **\$82,354,672.06**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$70,815,407.35** que representó el **86.0** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitres:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores	(200,011.12)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(200,011.12)
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2009	(46,592.37)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(46,592.37)
Resultado del Ejercicio 2015	19,647,521.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,647,521.06
Resultado del ejercicio 2016	10,785,129.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,785,129.24
Resultado de Ejercicio 2017	2,181,527.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,181,527.84
Resultado del ejercicio 2018	1,077,544.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,077,544.25
Resultado del Ejercicio 2019	3,932,675.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,932,675.55

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2010 de FAC	435,207.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,207.72
Resultado del Ejercicio 2020	10,219,039.10	0.00	2,445,433.71	1,923,830.22	1,923,830.22	100	7,773,605.39
Resultado del ejercicio 2021	0.00	521603.49	0.00	0.00	0.00	0.00	521,603.49
Resultado de Ejercicio 2022	0.00	9,873,505.47	262,276.96	0.00	0.00	0	9,611,228.51
Resultado de Ejercicios Anteriores 2011 de FAC	2,215,555.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,215,555.24
Resultado de Ejercicios Anteriores 2012 de FAC	2,259,554.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,259,554.45
Resultado de Ejercicios Anteriores 2013 de FAC	(798,089.69)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(798,089.69)
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2012	53,783.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,783.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2013	11,411.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,411.93
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP	550,720.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,720.79
Resultado de Ejercicios Anteriores WEXLER MEXICO de DE	59,130.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,130.13
Resultado de Ejercicios Anteriores 2012 de DINA	31,153.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,153.76
Resultado de Ejercicios Anteriores PYME	505.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	505.68
Resultado de Ejercicios Anteriores GLOBAL FLOCK 2013 de FLOCK	14,461.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,461.05
Resultado de Ejercicios Anteriores METAPOL	257,200.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,200.56

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores PROFOCIE	3,100,511.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,100,511.91
Resultado de Ejercicios Anteriores FADOES	7,978.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,978.24
Resultado de Ejercicios Anteriores PADES	888.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.18
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI	(21,361.68)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(21,361.68)
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2012	21,209.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,209.54
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2013	25,256.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,256.07
Resultado de Ejercicios Anteriores Ingenierías	(25,611.84)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(25,611.84)
Resultado de Ejercicios Anteriores Educación Distancia	2,323.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,323.67
Resultado de Ejercicios Anteriores Proyecto FORDECYT	673.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	673.74
Total	55,799,296.56	10,395,108.96	2,707,710.67	1,923,830.22	1,923,830.22	100.00	63,486,694.85

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$2,707,710.67**, de los cuales, **\$783,880.45** son originados por reintegros y reclasificaciones de saldos, en tanto que, la diferencia de **\$1,923,830.22** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, que comprenden pagos de liquidaciones laborales por término de la relación laboral; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,923,830.22** que representa el **100.0 por ciento** del importe devengado.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la

Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que, el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que, el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 06 DE MARZO 2023

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala, al 06 de marzo del 2023**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 06 de marzo** del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	9,000,000.00	1,741,907.22	1,259,865.06	8,559,852.56	91.7
Participaciones Estatales	32,887,900.00	12,805,304.00	8,070,658.90		
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023	34,241,346.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	76,129,246.00	14,547,211.22	9,330,523.96	8,559,852.56	91.7

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del **01 de enero al 06 de marzo** muestra un importe devengado de **\$9,330,523.96**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$8,559,852.56** que representó el **91.7** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo **01 de enero al 06 de marzo** del ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Resultado de Ejercicios Anteriores	(200,011.12)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(200,011.12)
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2009	(46,592.37)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(46,592.37)
Resultado del Ejercicio 2015	19,647,521.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,647,521.06
Resultado del ejercicio 2016	10,785,129.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,785,129.24
Resultado de Ejercicio 2017	2,181,527.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,181,527.84
Resultado del ejercicio 2018	1,077,544.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,077,544.25
Resultado del Ejercicio 2019	3,932,675.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,932,675.55
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2010	435,207.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,207.72
Resultado del Ejercicio 2020	10,219,039.10	0.00	744,387.01	222,783.52	222,783.52	100.00	9,474,652.09
Resultado de Ejercicios Anteriores 2021	0.00	521,603.49	0.00	0.00	0.00	0.00	521,603.49
Resultado de Ejercicio 2022	0.00	9,855,674.78	257,341.11	0.00	0.00	0.00	9,598,333.67
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2011	2,215,555.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,215,555.24
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2012	2,259,554.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,259,554.45
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2013	(798,089.69)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(798,089.69)
Resultado de Ejercicios	53,783.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,783.56

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Anteriores PROMEP 2012							
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2013	11,411.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,411.93
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP	550,720.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,720.79
Resultado de Ejercicios Anteriores WEXLER DE MEXICO	59,130.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,130.13
Resultado de Ejercicios Anteriores DINA 2012	31,153.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,153.76
Resultado de Ejercicios Anteriores PYME	505.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	505.68
Resultado de Ejercicios Anteriores GLOBAL FLOCK 2013	14,461.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,461.05
Resultado de Ejercicios Anteriores METAPOL	257,200.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,200.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROFOCIE	3,100,511.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,100,511.91
Resultado de Ejercicios Anteriores FADOES	7,978.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,978.24
Resultado de Ejercicios Anteriores PADES	888.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.18
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI	(21,361.68)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(21,361.68)
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2012	21,209.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,209.54
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2013	25,256.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,256.07
Resultado de Ejercicios Anteriores Ingenierías	(25,611.84)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(25,611.84)

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores Educación Distancia	2,323.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,323.67
Resultado de Ejercicios Anteriores Proyecto FORDECYT	673.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	673.74
Total	55,799,296.56	10,377,278.27	1,001,728.12	222,783.52	222,783.52	100.00	65,174,846.71

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,001,728.12**, de los cuales, **\$778,944.60** son originados por reintegros y reclasificaciones de saldos, en tanto que, la diferencia de **\$222,783.52** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, que comprenden pagos de finiquitos laborales; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$222,783.52** que representa el **100.0 por ciento** del importe devengado.

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al **06 de marzo** del dos mil veintitrés.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 06 de marzo del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	11,013,242.46	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	528,592.64	
Suma Circulante	11,541,835.10	

Cuenta	Saldo	Total
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	62,376,917.49	
Bienes Muebles	113,946,975.81	
Activos Intangibles	3,293,728.73	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(22,873,971.86)	
Suma No Circulante	156,743,650.17	
Total Activo		168,285,485.27
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,666,036.08	
Provisiones a Corto Plazo	1,071,271.64	
Total Pasivo Circulante	3,737,307.72	
No circulante		
Provisiones a Largo Plazo	1,074,090.79	
Total Pasivo No Circulante	1,074,090.79	
Total Pasivo	4,811,398.51	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	140,024,622.61	
Donaciones de Capital	140,024,622.61	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	23,449,464.15	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(18,703,985.48)	
Resultados de Ejercicios Anteriores	65,174,846.71	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(23,021,397.08)	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	163,474,086.76	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		168,285,485.27

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **06 de marzo 2023**.

4.1.2. Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 06 de marzo 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 06 de marzo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	-	3,950.22	3,950.22	0.0
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00	-	6,500.00	6,500.00	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	76,129,246.00	-	14,536,761.00	-61,592,485.00	19.1

Suman los ingresos	76,129,246.00	-	14,547,211.22	-61,582,034.78	19.1
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	-----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 06 de marzo (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	67,348,609.00	0.00	8,179,978.90	59,168,630.10	12.1
2000	Materiales y suministros	1,136,000.00	0.00	157,175.98	978,824.02	13.8
3000	Servicios generales	7,534,637.00	0.00	954,279.78	6,580,357.22	12.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	60,000.00	0.00	39,089.30	20,910.70	65.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.0

Suman los egresos	76,129,246.00	0.00	9,330,523.96	66,798,722.04	12.3
--------------------------	----------------------	-------------	---------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **5,216,687.26**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 06 de marzo 2023.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$14,547,211.22**, devengaron **\$9,330,523.96**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$214,212.16**, que comprende irregularidades entre otras; **pago de gastos improcedentes y deudores diversos.**

Control Interno

1. Verificar que, el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Una servidora pública con puesto de Jefa de Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó disposiciones de recursos a través de medios electrónicos, no obstante, de conformidad a la normativa interior de la Universidad ella no se encuentra facultada para llevarlo a cabo, en virtud de que es responsabilidad del Rector y la Directora de Administración y Finanzas.

(A. F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, oficio a través del cual la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad, delega las facultades para el acceso a las cuentas bancarias a la Jefa de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, sin embargo, dicho oficio no se encuentra debidamente fundado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de las participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos recaudados y de participaciones estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$12,763,415.69, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.
(A. F.1° SA – 1 y 2)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, argumentaron que realizaron la apertura de cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos federales y

estatales, así mismo, señalan que los traspasos se efectuaron a una cuenta bancaria concentradora, siendo esta desde la que se ejercieron los recursos para el pago de obligaciones contraídas por la Universidad.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos públicos por \$25,000.00 por concepto de gastos a comprobar a favor de un empleado que se desempeña como Director de área; omitiendo comprobar y/o reintegrar \$2,771.86.

(A. F.1° PDP – 1)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acreditó la recuperación del saldo deudor a través de descuentos vía nómina de personal, comprobando \$2,771.86.

- Otorgaron recursos públicos por \$3,000.00 por concepto de préstamo personal a favor de un empleado que se desempeña como profesor por asignatura; omitiendo comprobar y/o reintegrar \$1,250.00.

(A. F.1° PDP – 2)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental del otorgamiento de los recursos que originaron el saldo deudor; omitiendo documentar la comprobación y/o reintegro del mismo.

- Erogaron \$9,192.00 por adquisición de artículos deportivos; omitiendo presentar evidencia de su distribución y utilización, así como, de la realización de eventos institucionales que motivaron el gasto.

(A. F.1° PDP – 3)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica del material deportivo adquirido, así como de la realización del XXV Encuentro Regional Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas Veracruz 2023, integrando oficio en el que se especifica quien es el servidor público resguardante del material deportivo adquirido.

- Erogaron \$4,872.00 por consumo de alimentos; sin documentar la realización de algún evento institucional, programación y logística del evento, cotizaciones de diferentes proveedores y documentación legal-fiscal del proveedor.

(A. F.1° PDP – 4)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, oficio signado por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual convocó al personal de la Universidad a reuniones institucionales que motivaron los consumos de alimentos, anexando cotizaciones y expediente legal-fiscal del proveedor.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizó los registros contables y presupuestarios por fuente de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable y los registros coinciden con los reportes generados.

7. *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$7,519,089.33 por pago de sueldos y demás percepciones; siendo improcedentes \$225,555.72, pagados a 16 empleados con puestos de profesores por asignatura, en virtud de que no contaron con asignación de cargas horarias autorizadas.
(A. F.1º PDP – 5)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, cargas horarias autorizadas de 2 empleados solventando \$12,593.56; no obstante, no solventan \$212,962.16 al no presentar cargas horarias de los profesores restantes.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo de revisión.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos recaudados y de participaciones estatales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que, el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia, publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales.

4.2.2. Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023

Durante el periodo de revisión no se recibieron y devengaron recursos a cargo de la fuente de financiamiento; sin embargo, se constató que realizaron erogaciones que fueron financiadas a través de una cuenta bancaria concentradora, misma que dispone de recursos de carácter estatal y federal en función del tratamiento contable y presupuestal de las erogaciones; en este sentido, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$295,287.50**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes y deudores diversos.**

Control Interno

1. *Verificar que, el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** durante el periodo de revisión no recibió recursos de Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en la que recibió y maneja los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** en el periodo, no realizó transferencias de recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos públicos por \$3,000.00 por concepto de préstamo personal a favor de un empleado que se desempeña como profesor por asignatura; omitiendo comprobar y/o reintegrar \$1,250.00.

(A. F.1º PDP – 1)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de otorgamiento de los recursos que originaron el saldo deudor; omitiendo documentar la comprobación y/o reintegro del mismo.

- Realizaron movimientos bancarios que representaron la disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$81,075.34, mismos que no se comprobaron y reconocieron en la información financiera.

(A. F.1º PDP – 2)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, estado de cuenta bancario en el que se reflejan los movimientos bancarios que representaron las erogaciones de los mismos; omitiendo presentar la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, además de acreditar su reconocimiento en la información financiera.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizó los registros contables por fuente de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable y los registros coinciden con los reportes generados.

7. *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió con el manejo de la documentación comprobatoria de los recursos federales, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$7,519,089.33 por pago de sueldos y demás percepciones; siendo improcedentes \$225,555.72, pagados a 16 empleados con puestos de profesores por asignatura, en virtud de que no contaron con asignación de cargas horarias autorizadas.
Parcialmente Solventada (A. F.1° PDP – 3)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, cargas horarias autorizadas de 2 empleados solventando \$12,593.56; no obstante, no solventan \$212,962.16 al no presentar cargas horarias de los profesores restantes.

9. *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo de revisión.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- En el periodo revisado la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** no llevo a cabo procedimientos de adjudicación con cargo a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

11. *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- En el periodo revisado la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** no registro gastos con cargo a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, por los cuales se tuviera que vigilar el cumplimiento de condiciones contractuales y plazos de entrega.

12. *Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que, el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos

Federales Transferidos, informando respecto del ejercido, destino y resultados obtenidos con cargo a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

14. *Constatar que, el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia, la información y acciones realizadas a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

4.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$222,783.52**; y de la revisión a la auditoría financiera, no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** cuenta con los lineamientos para llevar a cabo la ejecución de los recursos remanentes y el cumplimiento de los objetivos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por fuente de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, en el periodo revisado, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Los registros contables y presupuestales realizados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se encuentran debidamente identificados y controlados, además de contar con documentación comprobatoria.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizó los registros contables y presupuestarios por fuente de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable y los registros coinciden con los reportes que genera.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores y sus rendimientos ejercidos por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se destinaron exclusivamente a su fin.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo de revisión.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Tecnológica de**

Tlaxcala con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, publicó a través de su página de internet sobre los recursos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **1º de enero al 06 de marzo**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	81,075.34	0.00	81,075.34	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	14,064.00	14,064.00	0.00	
Pago de gastos improcedentes	451,111.44	25,187.12	425,924.32	
Deudores Diversos	Utilización de recursos en préstamos personales	5,271.86	2,771.86	2,500.00
Total	551,522.64	42,022.98	509,499.66	

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 06 de marzo del 2023, por la cantidad de **\$509,499.66**, de un importe devengado al 06 de marzo que fue de **\$9,553,307.48**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$9,330,523.96** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$222,783.52**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Un servidor público que no se encuentra facultado, administró, ejerció y dispuso de recursos públicos a través de medios electrónicos.

4.3.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el **06 de marzo** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 06 de marzo de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,550,000.00	0.00	0.00	2,550,000.00
Edificios No Habitacionales	50,954,774.51	0.00	0.00	50,954,774.51
Infraestructura	8,872,142.98	0.00	0.00	8,872,142.98
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	18,819,950.23	0.00	0.00	18,819,950.23
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	72,730,330.30	0.00	0.00	72,730,330.30
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	633,547.01	0.00	0.00	633,547.01
Vehículos y Equipo de Transporte	9,767,264.98	0.00	0.00	9,767,264.98
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,019,385.78	0.00	0.00	10,019,385.78
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,976,497.51	0.00	0.00	1,976,497.51
Intangibles				
Software	3,293,728.73	0.00	0.00	3,293,728.73
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(22,873,971.86)	0.00	0.00	(22,873,971.86)
Total	156,743,650.17	0.00	0.00	156,743,650.17

Durante el periodo del **1º de enero al 06 de marzo de 2023**, el Patrimonio no tuvo variaciones, manteniendo su saldo de **\$156,743,650.17**.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece el compromiso con la educación superior es fortalecerla para garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional con calidad y pertinencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en el mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, tiene como objeto la formación integral de Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros en el ámbito de su competencia contribuyó mediante la capacitación de los docentes e investigadores de alumnos y empleadores al desarrollo social y productivo del Estado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **1° de enero al 06 de marzo** del ejercicio fiscal 2023, de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	64.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	87.7%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	N/A
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	38.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 1° de enero al 06 de marzo de 2023, el ente ejerció el 64.1% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 87.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 5 de las 13 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondiente a la auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29 – A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 30 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 19 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (Reformado).
- Artículos 24 fracción XI, 31 fracciones IV y XII del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 8, 9, 12 fracciones II, IV y IX, incisos (c y (d, 14 y 17 fracción I y 22 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusula Séptima incisos a) y b) del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	4	8	1	0	13	0	2	5	1	0	8
Total	0	4	8	1	0	13	0	2	5	1	0	8

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **1° de enero al 06 de marzo**, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **1º de enero al 06 de marzo** de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 06 de marzo**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: ninguna, porque el primer trimestre no se encontraba terminado.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **5.33** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **37.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al seis de marzo**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 07 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **07 de marzo al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	9,000,000.00	9,426,985.04	9,893,096.14	32,129,944.14	85.9
Participaciones Estatales	32,887,900.00	22,795,889.93	27,530,125.03		
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023	34,241,346.00	35,601,193.93	35,600,926.93	30,125,610.65	84.6
Total	76,129,246.00	67,824,068.90	73,024,148.10	62,255,554.79	85.3

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del **07 de marzo al 31 de diciembre de 2023**, muestra un importe devengado de **\$73,024,148.10**, determinando una muestra revisada de **\$62,255,554.79** que representó el **85.3** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa de la revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo **07 de marzo al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitres**, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores	(200,011.12)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(200,011.12)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2009 FAC	(46,592.37)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(46,592.37)
Resultado del Ejercicio 2015	19,647,521.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,647,521.06
Resultado del ejercicio 2016	10,785,129.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,785,129.24
Resultado de Ejercicio 2017	2,181,527.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,181,527.84
Resultado del ejercicio 2018	1,077,544.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,077,544.25
Resultado del Ejercicio 2019	3,932,675.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,932,675.55
Resultado de Ejercicios Anteriores 2010 FAC	435,207.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,207.72
Resultado del Ejercicio 2020	9,474,652.09	0.00	1,701,046.70	1,701,046.70	1,701,046.70	100.0	7,773,605.39
Resultado del ejercicio 2021	521,603.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	521,603.49
Resultado de Ejercicio 2022	9,598,333.67	17,830.69	4,935.85	0.00	0.00	0.00	9,611,228.51
Resultado de Ejercicios Anteriores 2011 FAC	2,215,555.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,215,555.24
Resultado de Ejercicios Anteriores 2012 FAC	2,259,554.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,259,554.45
Resultado de Ejercicios Anteriores 2013 FAC	(798,089.69)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(798,089.69)
Resultado Ejercicios	53,783.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,783.56

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Anteriores PROMEP 2012							
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2013	11,411.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,411.93
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP	550,720.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,720.79
Resultado de Ejercicios Anteriores WEXLER MEXICO DE	59,130.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,130.13
Resultado de Ejercicios Anteriores DINA 2012	31,153.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,153.76
Resultado de Ejercicios Anteriores PYME	505.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	505.68
Resultado de Ejercicios Anteriores GLOBAL FLOCK 2013	14,461.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,461.05
Resultado de Ejercicios Anteriores METAPOL	257,200.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,200.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROFOCIE	3,100,511.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,100,511.91
Resultado de Ejercicios Anteriores FADOES	7,978.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,978.24
Resultado de Ejercicios Anteriores PADES	888.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.18
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI	(21,361.68)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(21,361.68)
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2012	21,209.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,209.54
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2013	25,256.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,256.07
Resultado de Ejercicios Anteriores Ingenierías	(25,611.84)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(25,611.84)

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores Educación Distancia a	2,323.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,323.67
Resultado de Ejercicios Anteriores Proyecto FORDECYT	673.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	673.74
Total	65,174,846.71	17,830.69	1,705,982.55	1,701,046.70	1,701,046.70	100.0	63,486,694.85

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,705,982.55**, de los cuales, **\$4,935.85** son originados por reclasificaciones de saldos, en tanto que, la diferencia de **\$1,701,046.70** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, que comprenden pagos de finiquitos laborales; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,701,046.70** que representa el **100.0 por ciento** del importe devengado.

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al **31 de diciembre** del dos mil veintitrés.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,753,509.59	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	478,806.48	
Suma Circulante	10,232,316.07	

Cuenta	Saldo	Total
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	62,376,917.49	
Bienes Muebles	114,220,600.57	
Activos Intangibles	3,293,728.73	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(22,873,971.86)	
Suma No Circulante	157,017,274.93	
Total Activo		167,249,591.00
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	8,262,563.09	
Provisiones a corto plazo	1,071,271.64	
Total Pasivo Circulante	9,333,834.73	
No Circulante		
Provisiones a largo plazo	1,074,090.79	
Total Pasivo No Circulante	1,074,090.79	
Total del Pasivo	10,407,925.52	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	140,024,622.61	
Donaciones de capital	140,024,622.61	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	16,817,042.87	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(23,648,254.90)	
Resultado de Ejercicios Anteriores	63,486,694.85	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(23,021,397.08)	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	156,841,665.48	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		167,249,591.00

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **31 de diciembre de 2023**.

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 06 de marzo (b)	Del 07 de marzo al 31 de diciembre (c)			
51	Productos	0.00	3,950.22	105,950.44	109,900.66	109,900.66	-
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00	6,500.00	130,670.60	137,170.60	137,170.60	-
91	Transferencias y Asignaciones	76,129,246.00	14,536,761.00	67,587,447.86	82,124,208.86	5,994,962.86	107.9
Suman los ingresos		76,129,246.00	14,547,211.22	67,824,068.90	82,371,280.12	6,242,034.12	108.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(a-e)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 06 de marzo (c)	Del 07 de marzo al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	67,348,609.00	0.00	8,179,978.90	57,226,640.22	65,406,619.12	1,941,989.88	97.1
2000	Materiales y suministros	1,136,000.00	0.00	157,175.98	7,900,648.23	8,057,824.21	(6,921,824.21)	709.3
3000	Servicios generales	7,534,637.00	0.00	954,279.78	7,431,175.12	8,385,454.90	(850,817.90)	111.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	60,000.00	0.00	39,089.30	209,874.75	248,964.05	(188,964.05)	414.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.00	0.00	0.00	255,809.78	255,809.78	(205,809.78)	511.6
Suman los egresos		76,129,246.00	0.00	9,330,523.96	73,024,148.10	82,354,672.06	(6,225,426.06)	108.2

Diferencia (+Superávit -Déficit) **5,216,687.26** **-5,200,079.20** **16,608.06**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$32,222,874.97**, devengaron **\$37,423,221.17**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,714,802.08**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, deudores diversos, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron presentar los Manuales de Organización y de Procedimientos autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

(A. F. 2° SA – 1)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación oficios dirigidos a la Directora de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno referente al avance del nuevo Reglamento General de la Universidad; sin embargo, dicho documento aún no se encuentra debidamente autorizado y publicado, además de no contar con manual de organización y de procedimientos debidamente publicados.

- Omitieron presentar evidencia documental relativa al cumplimiento de metas y objetivos reportados como alcanzados del Programa Operativo Anual.
(A. F. 3° SA – 3)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita el cumplimiento reportado como alcanzado respecto de las metas e indicadores que forman parte de la información programática de la Universidad.

- Una servidora pública con puesto de Jefa de Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó disposiciones de recursos a través de medios electrónicos, no obstante, de conformidad a la normativa interior de la Universidad ella no se encuentra facultada para llevarlo a cabo, en virtud de que es responsabilidad del Rector y la Directora de Administración y Finanzas.
(A.F. 2° PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, oficio a través del cual la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad, delega las facultades para el acceso a las cuentas bancarias a la Jefa de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, sin embargo, no se encuentra debidamente fundado.

- Omitieron presentar evidencia documental que acreditara la creación y operatividad del Patronato de la Universidad, respecto de lo establecido en la normatividad propia de la Universidad.
(A. F. 2° PRAS – 2)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, justificaron y documentaron la suspensión de actividades del Patronato de la Universidad ante el Servicio de Administración Tributaria; no obstante, no se evidenció la operatividad del Patronato en mención, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Creación y Reglamento Interior.

- Proporcionaron de manera incorrecta la información requisitada de cédulas de auditoría, correspondiente al importe del total de percepciones, en relación al importe del gasto devengado reportado en la información financiera del capítulo 1000 "servicios personales".
(A. F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que la información proporcionada se requirió en base a los auxiliares contables; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acreditará que la cédula se requirió de manera correcta, en relación al importe de gasto reportado en la información financiera.

- Incumplieron con las condiciones contractuales del Convenio Específico para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, al transferir los recursos ministrados de las cuentas específicas a una cuenta concentradora de la cual dispusieron los recursos para efectuar erogaciones.
(A. F. 2° PRAS – 3)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, argumentaron que realizaron la apertura de cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos federales y estatales, así mismo, señalan que los trasposos se efectuaron a una cuenta bancaria concentradora, siendo esta desde la que se ejercieron los recursos para el pago de obligaciones contraídas por la Universidad.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de las participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos recaudados y de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$22,354,146.42, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.
(A. F. 3° SA – 4, 5 y 6)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, argumentaron que realizaron la apertura de cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos federales y estatales, así mismo, señalan que los traspasos se efectuaron a una cuenta bancaria concentradora, siendo esta desde la que se ejercieron los recursos para el pago de obligaciones contraídas por la Universidad.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$348,293.76 por concepto de servicio de vigilancia; omitiendo presentar reportes de incidencias y listas de control de asistencia de los elementos.
(A. F. 3° SA – 11)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria; no obstante, omitieron presentar evidencia documental inherente a las actividades de servicios de vigilancia, así como acreditar el devengo de los servicios pagados mediante bitácoras de registro de asistencia e incidencias.

- Otorgaron recursos públicos por \$53,000.00 como préstamo a favor de 3 empleados quienes se desempeñan como Jefe de Servicios de Mantenimiento, Profesor Asociado C y Jefa de Departamento respectivamente; sin recuperar el saldo deudor de \$10,500.00.
(A. F. 2° PDP – 2, 3 y 4)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro en las cuales efectuaron los descuentos vía nómina, así mismo, anexaron recibos de nómina con su respectiva retención, acreditando el descuento del importe de los préstamos otorgados.

- Otorgaron recursos públicos por \$3,500.00 como gastos a comprobar a favor de un empleado que se desempeña como Jefe de Departamento; sin embargo, omitieron comprobar y/o reintegrar los recursos.
(A. F. 2° PDP – 1)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, auxiliar contable en el que se muestra que el saldo contable se encuentra cancelado; sin embargo, no presentaron documentación relativa a la póliza de registro con la comprobación y/o reintegro respectivo que acreditara la cancelación del saldo deudor.

- Otorgaron recursos públicos por \$7,000.00 como gastos a comprobar a favor de 2 empleados que se desempeñan como Director de Área y Profesor por Asignatura; sin embargo, no fueron comprobados y/o reintegrados \$1,856.48.

(A. F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes y pólizas de registro del reintegro del importe del saldo deudor observado.

- Erogaron \$300.00 por adquisición de combustible; omitiendo presentar la documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales de conformidad con la normativa aplicable.

(A. F. 2° PDP – 5)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por un monto de \$800.00; no obstante, este difiere del monto erogado por suministro de combustible.

- Adquirieron cemento y productos de concreto por \$24,999.37; omitiendo presentar evidencia de la recepción, distribución y utilización del material, croquis de las áreas en las que se utilizaron los materiales y bitácoras de mantenimiento.

(A. F. 2° PDP – 6)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron reportes de fallas de mobiliario, maquinaria y equipo, así como evidencia fotográfica y croquis mediante los cuales se acreditó la utilización de los materiales adquiridos.

- Erogaron \$3,480.00 por concepto de servicio de mantenimiento a impresora; omitiendo presentar evidencia de la recepción y aplicación del servicio, requisición, evidencia fotográfica y bitácora de mantenimiento.

(A. F. 2° PDP - 7)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica, contrato y reporte informativo signado por el proveedor, en el cual se acreditó la realización de los servicios de mantenimiento.

- Erogaron \$663,980.39 por suministro de combustible; omitiendo presentar bitácoras de combustible debidamente requisitadas que acreditaran suministros de combustible por \$200,379.73.

(A. F. 2° PDP – 8; 3° PDP – 11)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de combustible debidamente requisitadas que acreditan el suministro de combustible por \$182,452.67; omitiendo presentar bitácoras de combustible que justificaran y comprobaran suministros por \$17,927.06.

- Erogaron \$1,404,405.96 por adquisición de tóner; omitiendo presentar requisición de las áreas solicitantes, además de acreditar la recepción, distribución y/o utilización de los consumibles; así como los mecanismos de control de almacén.

(A. F. 2° PDP - 9; 3° PDP – 4)

Mediante oficios UTTREC/015/2024 y UTTREC/183/2024 de fechas 09 de enero y 22 de abril del 2024, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro de las erogaciones efectuadas; no obstante, se constataron diversas inconsistencias entre las que destacan: evidencia fotográfica poco visible, requisiciones y vales de salida presentados que carecen de firmas; no se logró identificar los equipos a los cuales se les efectuó el suministro de

los consumibles; los datos en diferentes requisiciones y vales de salida de almacén se encuentran duplicados; los datos referentes al área solicitante en requisición no corresponden con los señalados en vales de salida de almacén.

- Erogaron \$6,960.00 por concepto de show de payasos; omitiendo presentar evidencia de la realización de algún evento institucional, listas de asistencia y evidencia fotográfica.
(A. F. 2° PDP – 10)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, cotizaciones, programa del día del niño, requisición, evidencia fotográfica y lista de los hijos de los trabajadores de la Universidad, con lo que se acreditó el devengo del servicio contratado.

- Adquirieron material de papelería por \$233,751.60; sin presentar evidencia de la distribución y utilización del material, mecanismos de control de almacén y evidencia fotográfica de la entrega del material a las áreas solicitantes.
(A. F. 2° PDP - 11)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica, vales de salida del almacén y acta de entrega del material adquirido, anexan póliza de registro con documentación comprobatoria relativa a los materiales adquiridos.

- Adquirieron material de limpieza por \$163,213.62; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la distribución y utilización del material, así como de los mecanismos de control de almacén.
(A. F. 2° PDP – 12; 3° PDP – 9)

Mediante oficios UTTREC/015/2024 y UTTREC/183/2024 de fechas 09 de enero y 22 de abril del 2024, respectivamente, remitieron en la propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, evidencia fotográfica, vales de salida del almacén, control de material de limpieza y bitácoras descriptivas de entrega y utilización de materiales.

- Adquirieron pintura por \$18,693.73; sin presentar evidencia de la recepción, distribución y utilización de la pintura, croquis de los inmuebles reparados, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica de su aplicación.

(A. F. 2° PDP - 13)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica, formato de ejecución de plan de mantenimiento, póliza de registro con documentación comprobatoria y croquis de ubicación en los que se especifican los lugares en los que se aplicó la pintura.

- Erogaron \$11,301.88 por compra de material para planta tratadora; omitiendo presentar evidencia de la distribución y utilización del material, bitácoras de control de la aplicación del material y evidencia fotográfica.

(A. F. 2° PDP – 14)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica del material adquirido para mantenimiento a tratadora, vale de salida de almacén y póliza de registro con documentación comprobatoria.

- Adquirieron material para servicios generales por \$9,615.24; omitiendo presentar evidencia de la distribución y utilización del material, mecanismos de control de almacén y evidencia fotográfica que acredite la entrega a las áreas solicitantes.

(A. F. 2° PDP - 15)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, vale de salida de almacén y evidencia fotográfica del material adquirido que solventan la cantidad de \$4,807.62; omitiendo presentar evidencia fotográfica que acredite la utilización del material adquirido, así como la bitácora y/o reporte de mantenimiento por \$4,807.62.

- Erogaron \$12,644.00 por pago de servicio técnico en reparación de tarjeta electrónica HAAS 30 AMP; sin documentar la realización de los servicios de mantenimiento, así como presentar reporte y/o dictamen técnico, evidencia fotográfica, además de evidencia de la capacidad técnica del proveedor contratado.

(A. F. 2º PDP - 16)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y evidencia fotográfica; no obstante, omitieron presentar reporte y/o dictamen técnico del servicio realizado, relación del bien al cual se le realizó el servicio, expediente legal-fiscal del proveedor que acredite la capacidad técnica para la realización y gestión de los servicios de mantenimiento, así como evidencia fotográfica que acredite la realización de los trabajos de mantenimiento.

- Erogaron \$240,700.00 por pago de obsequios de fin de año; sin presentar requisición del área solicitante, acta de recepción de los bienes, relación del personal beneficiado, contrato, evidencia fotográfica y documentación fiscal – legal del proveedor adjudicado.

(A. F. 3º PDP – 2)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, contrato de adquisición de artículos para rifa de fin de año, expediente fiscal del proveedor, requisición, lista de entrega de obsequios debidamente requisitada y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$262,635.60 por compra de uniformes deportivos y materiales de diferentes disciplinas; sin presentar relación signada de las personas que los recibieron, así como documentar la realización de eventos que motivaran el gasto.

(A. F. 3º PDP – 3 y 5)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, sin embargo, no presentaron

evidencia documental que acreditara la distribución y utilización de los uniformes y materiales deportivos adquiridos, además de no haber documentado la realización de eventos deportivos que motivaron el gasto.

- Erogaron \$44,366.52 por adquisición de artículos metálicos para la construcción; sin presentar bitácoras descriptivas del mantenimiento a inmuebles y evidencia fotográfica que acredite la realización de trabajos de mantenimiento y utilización de los materiales.

(A. F. 3° PDP – 6)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, no obstante, no se documentó la distribución y utilización de los materiales de construcción adquiridos, además de no contar con bitácoras descriptivas de mantenimiento a inmuebles y evidencia fotográfica de los trabajos de mantenimiento realizados.

- Erogaron \$101,500.00 por adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción; omitiendo presentar requisición, evidencia fotográfica, bitácoras de control y suministro de los materiales adquiridos y utilizados.

(A. F. 3° PDP – 7)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, sin embargo, no se documentó la distribución y utilización de los materiales adquiridos, además de no contar con evidencia fotográfica y bitácoras de control y suministro de materiales.

- Erogaron \$120,000.00 por la impartición de cursos para docentes de la Universidad; sin presentar relación de las personas inscritas y de las que concluyeron, constancias y/o diplomas de participación, así como acreditar la experiencia de los instructores, listas de asistencia, temario y/o material difundido como material de estudio.

(A. F. 3° PDP – 8)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y justificativa, acreditando la realización de la capacitación a través del Centro de Vinculación y Desarrollo Regional Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional, anexan constancias otorgadas al personal capacitado.

- Erogaron \$22,890.00 por compra de boleto de avión por viaje redondo a Chile por motivo del evento denominado "VIII Expo-Ciencias Chile"; sin presentar invitación y/o convocatoria, reporte de actividades, evidencia fotográfica, constancia de participación del evento y evidencia del proyecto realizado que motivó la participación en el evento en mención.
(A. F. 3° PDP – 10)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, convocatoria, reporte de actividades, evidencia fotográfica y constancia de participación, acreditando que el proyecto realizado se encamina al cumplimiento de los objetivos y metas de la Universidad.

- Erogaron \$22,620.00 por arrendamiento de 30 stands; sin contar con requisición, contrato de arrendamiento, evidencia fotográfica y documentación fiscal – legal del proveedor beneficiado.
(A. F. 3° PDP - 12)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, requisición, cotizaciones, contrato de arrendamiento, evidencia fotográfica y documentación fiscal-legal del proveedor adjudicado.

- Devengaron \$2,923,803.82 por diversos gastos relacionados con la operatividad de la Universidad, omitiendo contar con documentación comprobatoria y justificativa que acreditara el devengo respectivo.
(A. F. 3° PRAS – 7)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que signaron convenio modificatorio, recibiendo una ampliación de recursos, situación por la cual constituyeron

un presupuesto comprometido con base en la provisión de recursos con cargo al presupuesto aprobado o modificado autorizado; no obstante, no se apegaron a los momentos contables, en virtud de que no se contó con documentación que acreditara que los bienes y/o servicios se encontraban efectivamente devengados en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables.

- Reportaron saldos deudores originados por gastos a comprobar de ejercicios anteriores por \$7,000.00, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los mismos.

(A. F. 2º SA – 3)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, justificaron haber realizado las acciones de cobranza del saldo deudor por la vía administrativa en carácter de urgente; no obstante, no se documentó la recuperación y/o reintegro respectivo del importe del saldo deudor observado reconocido en la información financiera.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Reportaron saldos deudores originados por gastos a comprobar de ejercicios anteriores por \$9,500.00, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los mismos.

(A. F. 3º SA – 8)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita el reintegro de \$2,500.00; omitiendo documentar la recuperación del saldo deudor de \$7,000.00.

- Reportaron diferencia en el saldo inicial del presupuesto de egresos aprobado registrado en el sistema de contabilidad gubernamental, respecto del presupuesto autorizado por el Órgano de Gobierno, persistiendo diferencias por \$1,353.446.00.

(A. F. 2° SA – 4)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, justificaron haber realizado la modificación al techo presupuestal; no obstante, no se presentó evidencia documental de las modificaciones de los ingresos y egresos que fueron registrados en contabilidad.

- Reportaron saldos contrarios a la naturaleza deudora y/o acreedora respectivamente, correspondiente a cuentas y subcuentas de situación financiera; denotando que la información financiera reportada no sea confiable, oportuna y comprensible.

(A. F. 3° SA – 9)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron haber realizado la búsqueda exhaustiva de información que originó los saldos, sin obtener resultados satisfactorios; no obstante, no se documentaron las acciones administrativas pertinentes implementadas a efecto de corregir los saldos de la información financiera.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportaron superávit por \$16,341.06; sin presentar distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal.

(A. F. 3° SA - 13)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro contable con documentación; no obstante, omitieron presentar acta del Órgano de Gobierno de la Universidad en la que se haya solicitado y autorizado la aplicación de los recursos del superávit del ejercicio fiscal 2023.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 28 partidas del gasto devengado por \$6,566,169.04, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.
(A. F. 3° PRAS - 5)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que el sub-ejercicio derivó de la ministración de recursos, por lo cual la Universidad signó convenio modificatorio de ampliación de recursos.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sobregiro presupuestal en 64 partidas del gasto devengado por \$11,432,014.17, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.
(A. F. 3° PRAS - 6)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2024, en la que se presentó el incremento al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, este se presentó por un importe de \$82,370,870.22, el cual difiere del presupuesto ejercido por \$82,354,672.06.

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos de participaciones estatales y de recursos recaudados por \$46,770,086.19, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apegarse a la fuente de financiamiento correspondiente.
(A. F. 3° R - 1)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, captura de pantalla en el que se visualiza que la fuente de financiamiento denominada "Recursos propios" cuenta con la clave 14, sin embargo, respecto al resto de fuentes, justificaron que se apegan a las claves que utiliza Gobierno del Estado de Tlaxcala; no obstante,

es de señalar que las claves que utiliza la Secretaría de Finanzas, al tratarse de los registros de la entidad federativa, no aplican los mismos criterios para una entidad paraestatal.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron el devengo por \$2,923,803.82, sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.
(A. F. 3° SA - 14)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, documentación comprobatoria y justificativa que acredita adquisiciones realizadas a través de Oficialía Mayor de Gobierno por \$2,579,697.71; no obstante, no se acreditó documentalmente la adquisición a través de Oficialía Mayor de Gobierno por \$344,106.11.

- Realizaron diversas compras por \$644,092.78, sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.
(A. F. 3° SA - 15)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que las adquisiciones estuvieron sujetas a la normatividad establecida por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala; no obstante, no se documentó que estas se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno de conformidad con la normativa aplicable.

- Erogaron \$1,151,412.75 por pago de prima vacacional al personal; determinando pagos en exceso por \$17,409.62 a favor de 22 empleados, al no apegarse a los montos establecidos en la Plantilla de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo de la Universidad.

(A. F. 3° PDP - 21)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, cálculo de la prima vacacional, además de justificar y documentar el mecanismo que llevan a cabo para la determinación del pago de la percepción en mención, acreditando que los pagos realizados se efectuaron conforme a la normativa.

- Erogaron \$15,350,924.29 por pago de sueldos y demás percepciones; siendo improcedentes \$499,039.82, pagados a 16 empleados con puestos de profesores por asignatura, en virtud de que no contaron con asignación de cargas horarias autorizadas.

(A. F. 2° PDP - 17)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, cargas horarias autorizadas de 2 empleados solventando \$42,627.94; no obstante, no subsanan \$456,411.88 al no presentar cargas horarias de los profesores restantes.

- Erogaron \$2,152,314.13 por pago de nómina; siendo improcedentes \$141,924.11, correspondiente a la percepción "Retroactivo sueldo" pagado a 231 empleados con diversos puestos administrativos y profesores, al no estar autorizada en el en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2023.

(A. F. 2° PDP - 18 y 19)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, justificaron y documentaron que el pago de retroactivo se realizó por el incremento salarial del 4.0%, anexando oficio y catálogo de puestos y tabulador de sueldos mensuales para el personal administrativo y personal académico de las universidades tecnológicas, emitido por la Secretaría de Educación Pública para su aplicación, con lo cual se documentó la procedencia del pago de la percepción.

- Erogaron \$6,900.00 por suministro de combustible; siendo improcedente en virtud de que el vehículo Tráiler Volkswagen modelo 2018, al cual se le suministro no forma parte del parque vehicular de la Universidad.

(A. F. 3° PDP - 13)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, oficio solicitando la aclaración documental de la Unidad vehicular observada; no obstante, no presentaron evidencia que acredite la propiedad de la misma a favor de la Universidad, y/o en su caso, el contrato de arrendamiento debidamente signado.

- Erogaron \$11,922.55 por compra de refacciones para servicio de mantenimiento vehicular; siendo improcedente en virtud de que las refacciones y servicio de mantenimiento se efectuó al vehículo Renault Koleos, el cual no forma parte del parque vehicular de la Universidad.

(A. F. 3° PDP - 14)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita que la unidad vehicular forma parte del patrimonio de la Universidad.

- Erogaron \$128,607.83 a favor de 4 profesores por asignatura y un alumno por pago de apoyo por la elaboración del proyecto de "uniforme único para el Estado de Tlaxcala"; omitiendo presentar los procedimientos de la asignación del proyecto, criterios y/o mecanismos de selección para la participación de los alumnos, documentar la participación de las personas que formaron parte del proyecto, reportes de actividades, análisis de costos respecto a precio- calidad,

acreditación para la elaboración del uniforme, registro de la marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y análisis de los beneficios obtenidos.

(A. F. 3° PDP - 15)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria; no obstante, no presentaron evidencia que acreditara la autorización del pago del apoyo económico, mecanismos de selección para la participación de los alumnos de Diseño Textil y Moda, criterios para la gestión y elaboración del proyecto, análisis de costos respecto a precio-calidad, acreditación para la elaboración del uniforme, registro de la marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y análisis de los beneficios obtenidos.

- Erogaron \$13,200.00 a favor de un profesor, por pago de curso de normativa en seguridad y salud en los centros de trabajo; sin contar con autorización del pago realizado, además de documentar la realización del curso.

(A. F. 3° PDP - 16)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, reporte de los módulos del curso, listas de asistencia, evidencia fotográfica y recibos oficiales de derechos, productos y aprovechamientos emitidos por la secretaria de finanzas de las personas que tomaron dicho curso.

- Erogaron \$14,948,063.66 por pago de sueldos y demás percepciones; siendo improcedentes \$304,528.58, pagados a 16 empleados con puestos de profesores por asignatura, en virtud de que no contaron con asignación de cargas horarias autorizadas.

(A. F. 3° PDP – 17)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, convenios de termino de relación laboral, renuncia, permisos sin goce de sueldo, cheques cancelados y cargas horarias, solventando \$174,071.08; no obstante, no subsanan \$130,457.50 al no presentar cargas horarias de los profesores restantes.

- Erogaron \$64,016.22 por pago de nómina; siendo improcedentes \$32,008.11, correspondiente a la percepción "pago por servicios realizados", pagado a 4 empleados, al no estar autorizada en el Anexo 2 Plantilla de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo.

(A. F. 3° PDP - 18)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria del pago de nómina; no obstante, no presentaron la autorización del pago de la percepción denominada "pago por servicios realizados".

- Efectuaron el pago de la percepción "Reconocimiento Económico" al personal por \$781,826.87, siendo improcedente al no estar autorizada en la Plantilla de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo de la Universidad.

(A. F. 3° PDP - 19)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2023, de fecha 29 de mayo de 2023, en la cual el Consejo Directivo de la Universidad autorizó el pago de la percepción denominada "reconocimiento económico de fin de año", siendo procedente la erogación efectuada.

- Erogaron \$386,055.00 por pago de nómina del personal de asimilables a salarios; siendo improcedentes \$193,027.50 pagados a 28 profesores por asignatura, en virtud de que no integraron evidencia que acredite la experiencia de los docentes, listas de asistencia, cronogramas y contratos de prestación de servicios.

(A. F. 3° PDP - 20)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, convenios de término de relación laboral, constancia de formación académica, listas de asistencia y dosificación programática, que solventan la cantidad de \$84,697.50; omitiendo

presentar evidencia documental que acreditara el devengó de los sueldos y demás percepciones pagadas al personal de honorarios por \$108,330.00.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago en las cuentas de: "Servicios Personales por pagar a Corto Plazo" por \$3,094,175.63; "Proveedores por pagar a Corto Plazo" por \$4,198,534.76; "Retenciones y contribuciones por pagar a Corto Plazo" por \$817,708.40, y "Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo" por \$152,144.30, sin acreditar el cumplimiento de pago de las mismas, al contar con liquidez en bancos para cubrir el saldo de los pasivos reportados.

(A. F. 3° R – 2, 3, 4 y 5)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, así como auxiliar contable, con lo cual acreditaron el cumplimiento de pago de las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$34,753.60 por pago de servicio de música por una hora y arrendamiento de toro mecánico; sin embargo, el proveedor adjudicado no acreditó contar con las actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre las cuales obtuvo ingresos respecto del servicio detallado en la expedición del comprobante fiscal.
(A. F. 3° PEFCF - 1)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que es facultad de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala integrar la documentación legal-fiscal de los proveedores inscritos en su Padrón de Proveedores; no obstante, no documentaron las acciones realizadas a efecto de acreditar que el proveedor contara con las actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, relacionadas a los conceptos por los cuales obtuvo ingresos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de

manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia respecto de las fracciones a las cuales están obligados en apego a la normativa aplicable.

(A. F. 2º SA - 8)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, oficio emitido por el Jefe de Departamento del Área de Sistemas, Redes y Soporte Técnico, en el que informó la habilitación correcta de la liga de transparencia de la Universidad, así como capturas de pantalla en las cuales se acreditó el cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados.

5.2.2. Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023

De un presupuesto recibido de **\$35,601,193.93**, devengaron **\$35,600,926.93**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$741,676.24**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Proporcionaron información con inconsistencias referente a las "Cargas horarias" aplicables al ejercicio 2023, así como los documentos que autorizan la asignación de horas al personal docente; sin acreditar y documentar las correcciones de la información.

(A. F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, oficios de ajustes de cargas horarias a docentes correspondientes al periodo de revisión, acreditando la distribución de las cargas horarias al personal docente.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** recibió los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en la que recibió y maneja los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron trasposos de recursos entre cuentas bancarias por \$24,874.10, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.
(A. F. 2° SA - 2)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, argumentaron que realizaron la apertura de cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos federales y estatales, así mismo, señalan que los trasposos se efectuaron a una cuenta bancaria concentradora, siendo esta desde la que se ejercieron los recursos para el pago de obligaciones contraídas por la Universidad.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$344,467.68 por concepto de servicio de vigilancia; omitiendo presentar reportes de incidencias y listas de control de asistencia de los elementos.
(A. F. 3° SA – 3)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria; no obstante, omitieron presentar evidencia documental inherente a las actividades de servicios de vigilancia, así como acreditar el devengo de los servicios pagados mediante bitácoras de registro de asistencia e incidencias.

- Otorgaron recursos públicos por \$53,000.00 por préstamo personal a favor de 3 empleados quienes se desempeñan como Jefe de Servicios de Mantenimiento, Profesor Asociado C y Jefa de Departamento respectivamente; sin recuperar el saldo deudor de \$10,500.00.
(A. F. 2° PDP – 1, 2 y 3)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, en las cuales efectuaron los descuentos vía nómina, así mismo, anexaron recibos de nómina con su respectiva retención, acreditando el descuento del importe de los préstamos otorgados.

- Dispusieron a través de cuentas bancarias de recursos públicos por \$6,565.00, sin contar con documentación comprobatoria, además de ser reconocidos en la información financiera.
(A. F. 2° PDP - 4)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, justificaron que el movimiento bancario se realizó con la finalidad de traspasar recursos para dar cumplimiento al pago de indemnizaciones; no obstante, el pago de indemnización al que hacen referencia no se encuentra comprobado, además no se encuentra el registro en la información financiera.

- Devengaron \$1,359,131.63 por diversos gastos relacionados con la operatividad de la Universidad, omitiendo contar con documentación comprobatoria y justificativa que acreditara el devengo respectivo.
(A. F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que signaron convenio modificatorio, recibiendo una ampliación de recursos, situación por la cual constituyen un presupuesto comprometido con base en la provisión de recursos con cargo al presupuesto aprobado o modificado autorizado; no obstante, no se apegaron a los momentos contables, en virtud de que no se contó con documentación que acreditara que los bienes y/o servicios se encontraban efectivamente devengados en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 14 partidas del gasto devengado por \$1,526,396.79, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.
(A. F. 3° PRAS - 2)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que el sub-ejercicio derivó de la ministración de recursos, por lo cual la Universidad signó convenio modificatorio de ampliación de recursos; no obstante, no presentaron acta del Órgano de Gobierno en la que se hayan efectuado las modificaciones respectivas al ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sobregiro presupuestal en 20 partidas del gasto devengado por \$28,194,121.39, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.
(A. F. 3° PRAS - 3)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2024, en la que se presentó el incremento

al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, este se presentó por un importe de \$82,370,870.22, el cual difiere del presupuesto ejercido por \$82,354,672.06.

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala por \$35,601,193.93, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apegarse a la fuente de financiamiento correspondiente.
(A. F. 3° R - 1)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, captura de pantalla referente al clasificador por fuentes de financiamiento del sistema de contabilidad gubernamental de la Universidad, en el cual se aprecia que utilizan la fuente de señalada en la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió con el manejo de la documentación comprobatoria de los recursos federales, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron el devengo por \$1,359,131.63, sin acreditar que las erogaciones se hayan realizados a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.
(A. F. 3° SA - 4)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que el ejercicio de los recursos se realizó en apego a diversas disposiciones normativas, así como del reconocimiento de pasivos mediante el gasto devengado; no obstante, no se documentó que estas se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno de conformidad con la normativa aplicable.

- Realizaron erogaciones por \$39,100.00 por pago de nómina a un empleado quien fue contratado como Coordinador; determinando pago de gastos en exceso por \$7,903.75, en virtud de que el empleado en mención se desempeña como Chofer del Rector.
(A. F. 2° PDP - 8)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, justificaron que no se proporcionó la información sobre el régimen en el que fue contratado el empleado; no obstante, es de señalar que presentaron el contrato individual de trabajo, en el cual se acreditó el puesto del empleado que recibió percepciones de sueldos en exceso, respecto de las actividades que realiza.

- Erogaron \$1,151,412.75 por pago de prima vacacional al personal; determinando pagos en exceso por \$17,409.62 a favor de 22 empleados, al no apearse a los montos establecidos en la Plantilla de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo de la Universidad.
(A. F. 3° PDP - 6)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, cálculo de la prima vacacional, además de justificar y documentar el mecanismo que llevan a cabo para la determinación del pago de la percepción en mención, acreditando que los pagos realizados se efectuaron conforme a la normativa.

- Erogaron \$15,350,924.29 por pago de sueldos y demás percepciones; siendo improcedentes \$499,039.82, pagados a 16 empleados con puestos de profesores por asignatura, en virtud de que no contaron con asignación de cargas horarias autorizadas.
(A. F. 2° PDP - 5)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, remitieron cargas horarias autorizadas de 2 empleados solventando \$42,627.94; no obstante, no subsanan \$456,411.88 al no presentar cargas horarias de los profesores restantes.

- Erogaron \$2,152,314.13 por pago de nómina; siendo improcedentes \$141,924.11, correspondiente a la percepción "Retroactivo sueldo" pagado a 231 empleados con diversos puestos administrativos y profesores, al no estar autorizada en el en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2023.

(A. F. 2° PDP – 6 y 7)

Mediante oficio UTTREC/015/2024 de fecha 09 de enero del 2024, justificaron y documentaron que el pago de retroactivo se realizó por el incremento salarial del 4.0%, anexando oficio y catálogo de puestos y tabulador de sueldos mensuales para el personal administrativo y personal académico de las universidades tecnológicas, emitido por la Secretaría de Educación Pública para su aplicación, con lo cual se acreditó la procedencia del pago de la percepción.

- Erogaron \$13,200.00 a favor de un profesor, por pago de curso de normativa en seguridad y salud en los centros de trabajo; sin contar con autorización del pago realizado, además de documentar la realización del curso.

(A. F. 3° PDP - 1)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, reporte de los módulos del curso, listas de asistencia, evidencia fotográfica y recibos oficiales de derechos, productos y aprovechamientos emitidos por la secretaria de finanzas de las personas que tomaron dicho curso.

- Erogaron \$14,948,063.66 por pago de sueldos y demás percepciones; siendo improcedentes \$304,528.59, pagados a 16 empleados con puestos de profesores por asignatura, en virtud de que no contaron con asignación de cargas horarias autorizadas.

(A. F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, convenios de termino de relación laboral, renuncia, permisos sin goce de sueldo, cheques cancelados y cargas horarias, solventando \$174,071.09; no obstante, no subsanan \$130,457.50, al no presentar cargas horarias de los profesores restantes.

- Erogaron \$64,016.22 por pago de nómina; siendo improcedentes \$32,008.11, correspondiente a la percepción "pago por servicios realizados" pagado a 4 empleados, al no estar autorizada en el Anexo 2 Plantilla de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo.

(A. F. 3° PDP - 3)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria del pago de nómina; no obstante, no presentaron la autorización del pago de la percepción denominada "pago por servicios realizados".

- Efectuaron el pago de la percepción "Reconocimiento Económico" al personal por \$781,826.87, siendo improcedente al no estar autorizada en la Plantilla de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo de la Universidad.

(A. F. 3° PDP - 4)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2023, de fecha 29 de mayo de 2023, en la cual el Consejo Directivo de la Universidad autorizó el pago de la percepción denominada "reconocimiento económico de fin de año", siendo procedente la erogación efectuada.

- Erogaron \$386,055.00 por pago de nómina del personal de asimilables a salarios; siendo improcedentes \$193,027.50 pagados a 28 profesores por asignatura, en virtud de que no integraron evidencia que acredite la experiencia de los docentes, listas de asistencia, cronogramas y contratos de prestación de servicios.

(A. F. 3° PDP - 5)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, convenios de término de relación laboral, constancia de formación académica, listas de asistencia y dosificación programática, que solventan \$84,697.50; omitiendo presentar evidencia que acreditara el devengó de los sueldos y demás percepciones pagadas al personal de honorarios por \$108,330.00.

- Realizaron el pago de servicios profesionales independientes, realizando la retención de las 2/3 partes del Impuesto al Valor Agregado por \$14,933.38; siendo improcedente al no ser sujetos a efectuar la retención del impuesto en mención.

(A. F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que solicitaron audiencia con personal del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de realizar las gestiones fiscales pertinentes para no volver a incurrir en este tipo de acciones; omitiendo presentar evidencia que acredite que han dado cumplimiento al no efectuar la retención de las 2/3 partes del Impuesto al Valor Agregado en la contratación de servicios profesionales.

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos no comprometidos y devengados a la Tesorería de la Federación por \$267.00.

(A. F. 3° PRAS - 5)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron haber efectuado la solicitud de la línea de captura para efectuar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación; no obstante, no se presentaron evidencia de la realización del reintegro correspondiente a los recursos públicos no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2023.

- Erogaron \$145,716.62 por pago de auditoría externa del ejercicio fiscal 2022, no obstante, se constató que el prestador de servicios profesionales se desempeña como servidor público, incumpliendo a la normativa de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

(A. F. 3° PRAS – 7)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que es responsabilidad de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, el integrar la documentación legal-fiscal de los proveedores inscritos en su Padrón de Proveedores.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, informando respecto del ejercido, destino y resultados obtenidos con cargo a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia, publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

5.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$1,701,046.70**; y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,883,007.61**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** cuenta con los lineamientos para llevar a cabo la ejecución de los recursos remanentes y el cumplimiento de los objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por fuente de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$984,776.25, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.
(A. F. 3° SA – 1)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron que los traspasos de recursos se efectuaron con motivo del pago de obligaciones contraídas por la Universidad.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Los registros contables y presupuestales realizados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se encuentran debidamente identificados y controlados, además de contar con documentación comprobatoria.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Erogaron \$2,091,824.98 a favor de 22 empleados, por pago de indemnización y proporcionales por terminación de relación laboral; omitiendo efectuar el reconocimiento del gasto en relación a la fuente de recursos de la cual cubrieron los pagos realizados.

(A. F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron en propuesta de solventación, tabla de los traspasos realizados por póliza de egresos; omitiendo presentar evidencia documental de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos de la Universidad, reconocidas en la información financiera guardando relación el gasto devengado con los recursos públicos que son cubiertas, no realizando la disposición de recursos de ejercicios anteriores y registrarlas en el gasto mezclando ejercicios fiscales.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$2,091,824.98 a favor de 22 empleados que causaron baja por término de la relación de manera voluntaria; siendo improcedentes \$1,883,007.61 al no documentar, fundar y motivar el pago de la percepción denominada "indemnización", incumpliendo a lo establecido en la normatividad aplicable en materia laboral.

(A. F. 3° PDP - 1)

Mediante oficio UTTREC/183/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó el pago de la percepción denominada "indemnización constitucional" por \$1,883,824.98; omitiendo presentar evidencia documental del procedimiento de fincamiento o en su caso deslinde de responsabilidades conforme a la normativa aplicable, respecto de los servidores públicos responsables, por incumplimiento a disposiciones en materia laboral.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos*

y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, publicó a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **07 de marzo al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	6,865.00	0.00	6,865.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,904,157.25	1,055,870.49	1,848,286.76	
Pago de gastos improcedentes	5,961,547.98	4,371,625.17	1,589,922.81	
Pago de gastos en exceso	42,722.99	34,819.24	7,903.75	
Deudores Diversos	Utilización de recursos en préstamos personales	21,000.00	21,000.00	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	5,356.48	1,856.48	3,500.00
Total	8,941,649.70	5,485,171.38	3,456,478.32	

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **07 de marzo al 31 de diciembre del 2023**, por la cantidad de **\$3,456,478.32**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$74,725,194.80**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$73,024,148.10** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$1,701,046.70**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0
Total	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Un servidor público que no se encuentra facultado, administró, ejerció y dispuso de recursos públicos a través de medios electrónicos.
- Incumplimiento a la normativa por cuanto corresponde a las facultades y atribuciones de la creación y operatividad del Patronato de la Universidad.
- Sub-ejercicio de recursos en 14 partidas presupuestales por \$1,526,396.79.
- Sobregiro de recursos en 84 partidas presupuestales por \$39,626,135.56.
- Recursos devengados por \$4,282,935.45, sin contar con documentación comprobatoria y justificativa que acreditará el devengo de los mismos.
- Omisión en el reintegro de recursos no comprometidos y devengados a la Tesorería de la Federación por \$267.00.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que

se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	0	1
Total	1	0	1

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y al **31 de diciembre del mismo año**, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,550,000.00	0.00	0.00	2,550,000.00
Edificios No Habitacionales	50,954,774.51	0.00	0.00	50,954,774.51
Infraestructura	8,872,142.98	0.00	0.00	8,872,142.98
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	18,819,950.23	132,853.18	0.00	18,952,803.41
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	72,730,330.30	34,568.00	0.00	72,764,898.30
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	633,547.01	0.00	0.00	633,547.01
Vehículos y Equipo de Transporte	9,767,264.98	0.00	0.00	9,767,264.98
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,019,385.78	106,203.58	0.00	10,125,589.36
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,976,497.51	0.00	0.00	1,976,497.51
Intangibles				
Software	3,293,728.73	0.00	0.00	3,293,728.73
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(22,873,971.86)	0.00	0.00	(22,873,971.86)
Total	156,743,650.17	273,624.76	0.00	157,017,274.93

Durante el periodo del **07 de marzo al 31 de diciembre**, el Patrimonio incrementó **\$273,624.76**, por adquisición de mobiliario y equipo de administración por \$132,853.18; mobiliario y equipo educativo y recreativo por \$34,568.00; maquinaria, otros equipos y herramientas por \$106,203.58.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece el compromiso con la educación superior es fortalecerla para garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional con calidad y pertinencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en el mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, tiene como objeto la formación integral de Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros en el ámbito de su competencia contribuyó mediante la capacitación de los docentes e investigadores de alumnos y empleadores al desarrollo social y Productivo del Estado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **07 de marzo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023**, de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	107.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	78.4%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	N/A
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	54.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **07 de marzo al 31 de diciembre de 2023**, el ente ejerció el 107.7% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 99.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 78.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 61 de las 112 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría la financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 123 apartado A fracción XXII y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1 fracción II, 1 - A y 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 46, 47, 48, 50 y 53 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 54 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 13 fracciones I, II y IV y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29, 29 - A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Catálogo de Prestaciones Autorizadas al personal adscrito a las Universidades Tecnológicas Estatales, vigente del 01 de febrero del 2022 al 31 de enero de 2024.

Normativa Estatal

- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 30 fracciones I y V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 294 fracción IV, 302, 305, 306 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 17 fracción II, 19 fracción IV, 20 y 21 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

- Artículos 10, 16 y 17 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículos 4 fracción II, 24 fracciones IV y XI, 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XI, 31 fracciones IV y XII, 35 fracción II, 60, 61, 62 y 67 del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículos 8, 9, 12 fracciones II, IV y IX incisos c) y d), 13 fracción II, incisos a), c), y d), 14, 15, 17 fracción I, 22, 43 fracción III, 50, 54 Párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones III y IV, 19 y 20 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal en el ámbito de su aplicación.
- Capítulos 1. Objetivo, primer párrafo, 3. Responsables, inciso a), 7. Los procedimientos, inciso c) y 14. De la formalización de los pedidos y contratos, inciso b) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respetivos.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 47, 48, 49, 52, 54, 55, 57, 108 fracción VII, 110, 131, 133, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Cláusulas Segunda y Séptima Incisos a) y b), Octava, Decima y Anexo 2 "Plantilla de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo que forma parte del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	30	55	20	1	112	1	13	24	12	1	51
Total	6	30	55	20	1	112	1	13	24	12	1	51

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **07 de marzo al 31 de diciembre del 2023**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **07 de marzo al 31 de diciembre** de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **07 de marzo al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.63** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso detectado.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones Fiscales Indevidas: **1 caso detectado.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **83.33** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **56.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **56.36** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **40.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **siete de marzo al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**